

CONTRA LOS DEBERES Y OBLIGACIONES

Art. 30 Faltas Leves

- a) No comunicar el superior el cumplimiento de las disposiciones recibidas.
- b) No observar las normas elementales de cortesía dentro y fuera del colegio.
- c) Incumplir con las obligaciones de comandante y de semanero de curso.
- d) Hacer uso de las instalaciones y servicios no autorizados.
- e) Dar parte inexacto por falta de atención.
- f) Leer o poseer revistas, periódicos y otros artículos ajenos al Inter.-aprendizaje en el aula de clases.
- g) No transmitir una disposición con puntualidad.
- h) Ingresar o salir de una formación sin el correspondiente permiso.
- i) No concurrir con diligencia al llamamiento de los superiores.
- j) Omitir el órgano regular
- k) No presentarse ante inspectores de curso antes de salir o entrar en el aula por motivos de permiso, comisión, enfermedad, etc.
- l) No entregar oportunamente el equipo de campaña
- m) Presentarse a la Instrucción Militar sin equipo reglamentario.
- n) Hacer negocios con dinero o bienes entre Cadetes con el personal Militar y administrativo del colegio.
- o) No saludar al Estandarte Nacional.
- p) No incorporarse a las actividades académicas después de haber sido dado de alta por el médico.
- q) Estudiar o realizar tareas de materias ajenas a la materia que recibe.
- r) No dar parte en forma oportuna a las novedades que deban conocer el Superior.

Art. 31 Faltas Graves

- a) Falta de responsabilidad en el cumplimiento de una comisión encomendada.
- b) Ingresar en área o dependencia restringidas sin autorización.
- c) Conducir vehículos en el interior del colegio sin observar las normas de tránsito.
- d) Abandonar el aula de clases, o el establecimiento educativo sin autorización.
- e) No acatar las ordenes de los superiores.
- f) No informar de faltas que cometan los cadetes de cursos inferiores.
- g) No cumplir una consigna especial.
- h) Sorprender al profesor para no asistir a clases.
- i) Fumar, cometer actos de drogadicción dentro del establecimiento o fuera de el.
- j) Faltar injustificadamente a la instrucción formal y militar.
- k) No asistir a los actos sociales, culturales, o deportivos cuando se haya ordenado o en representación del colegio.
- l) Negarse a participar en un acto cultural o deportivo en representación del colegio.

Art. 32 Faltas Atentatorias

- a) Reincidir en cometer faltas graves
- b) Destruir, perder, alterar o substraerse documentos reservados de autoridades, docentes, personal administrativo y Cadetes.
- c) Hacer comentarios, sostener discusiones o realizar intervenciones de tipo político con evidente intención subversiva.
- d) Consumir y/o consumir estupefacientes o alucinógenos dentro o fuera del plantel.
- e) Ingerir bebidas alcohólicas dentro o fuera del colegio en comisión.
- f) Utilizar influencias tendientes a buscar beneficios personales tanto en el aspecto económico como en el aspecto disciplinario.
- g) Atentar contra la seguridad personal de los compañeros

- h) Ingerir licor fuera del colegio encontrándose uniformados o realizar escándalos públicos.